

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5°. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

**ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE INSUMOS , MATERIALES Y EQUIPOS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y DOTACIÓN DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.**

**PROCESO DE SELECCIÓN CONTRATACION REGIMEN ESPECIAL - DE MENOS DE 20 SMLMV LEY 715 DE 2001, ARTICULO 13.**

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACION

INFORMACIÓN GENERAL.

DEPENDENCIA RESPONSABLE	: Rectoría.
TIPO DE CONTRATO	: Servicios.
PRESUPUESTO ASIGNADO	: \$ 2.000.000
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	: 202200007
LUGAR DE EJECUCION	: Aipe- Huila
PLAZO	: cinco (05) días calendario .
FORMA DE PAGO	: Contra entrega
SUPERVISOR	: Auxiliar Administrativo pagador.

**MARCO LEGAL.**

De conformidad con lo contemplado en la Ley 715 de 2001 en especial el artículo 13 y siguientes, Decreto 1082 de 2015 y las disposiciones del Consejo Directivo Institucional y de acuerdo al Plan Anualizado de adquisiciones (PAA) de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY – se procede a realizar los estudios previos para contratar el servicio de transporte de insumos, materiales y equipos de bioseguridad , aseo, papelería y dotaciones para restaurantes escolares para el funcionamiento y dotación de las diferentes sedes rurales y urbanas de Institución educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY del municipio de Aipe- Huila.

La ley 715 de 2001, artículos 11, 12 y 13. definen la administración, creación y procedimientos de contratación con los recursos de los fondos de servicios Educativos por parte de las Instituciones Educativas y se posibilita la contratación en cuantías inferiores a los 20 SMMLV.

En el artículo 15. Destinación. (ley 715 de 2001). Los recursos de la participación para educación del sistema General de Participaciones se destinarán a financiar la prestación del servicio educativo atendiendo los estándares técnicos y administrativos en las siguientes actividades:

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5°. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION**

15.3 Provisión de la canasta educativa. Entiéndase como Canasta Educativa el conjunto de insumos, bienes y servicios, clasificados en componentes, que son requeridos para prestar el servicio educativo en condiciones de calidad, respondiendo a las necesidades propias de la población atendida y beneficiada.

Mediante acuerdo No. 005 de 2020, establece los procedimientos contractuales en la Institución Educativa "JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY" cuantías, requisitos, formalidades y garantías de los contratos.

El Consejo Directivo de la Institución, mediante acuerdo No. 011 de 2021, ( Presupuesto para la vigencia 2022) asignó recursos, al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006.05 ( Gastos de transporte y comunicación ), con el objeto de atender las necesidades y compromisos de la Institución, poder desplazarse con los materiales y equipos adquiridos para dotación y funcionamiento de cada una de las sedes tanto urbanas, como rurales y ubicadas en zonas de difícil acceso.

**En Concordancia con el procedimiento establecido en el Acuerdo No. 05 de 2020 ( Manual de contratación) ; por el cual se reglamenta la modalidad de selección de contratación de menos de 20 SMLMV, LA Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, hace invitación en la cartelera y pagina web de la Institución : [jesusmariaaguirrecharry.jindofrrre.com](http://jesusmariaaguirrecharry.jindofrrre.com) de a los interesados en participar en el proceso de selección antes mencionado.**

Teniendo en cuenta el servicio a contratar y el presupuesto oficial estimado, la modalidad de selección, la entidad elaborará un estudio previo simplificado que contendrá:

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.**

Se procede a realizar el siguiente estudio previo por la necesidad de contratar el servicio de transporte de materiales, equipos e insumos y poderlos hacer llegar oportunamente a las diferentes sedes urbanas y rurales la mayoría ubicadas en zonas de difícil acceso. Además la Institución Educativa no cuenta con ninguna clase de vehículos, para poder solucionar esta necesidad; siendo así existe la necesidad de contratar el servicio de carga con vehículos apropiados para realizar los desplazamientos desde la sede principal en el Municipio de Aipe hacia las sedes rurales.

Con la Contratación del servicio de transporte de materiales hacia las sedes rurales de la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry, se pretende que las sedes ubicadas en zonas de difícil acceso, dispongan de los materiales, elementos y equipos de bioseguridad, aseo, papelería, restaurantes escolares para el buen funcionamiento de cada uno de los establecimientos.

**1. OBJETO DE LA CONTRATACION.**

Contratación del servicio de transporte de carga de materiales y elementos de dotación de las diferentes sedes urbanas y rurales de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

**CLASE:** Contrato de servicios.

**2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS Y CLASIFICACION DEL PRODUCTO CONFORME AL UNSPSC.**

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5°. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

## ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

ITEM	CANT	CODIGO UNSPSC	NOMBRE	valor
1	1	78101802	Transporte intermunicipal, local y veredal de materiales y equipos.	\$2.000.000,00

El Contratista se compromete a : A. prestar los servicios que en cantidades, características y valores se detallan .

SITIO DE ORIGEN - DESTINO	VALOR UNITARIO RECORRIDO	VALOR TOTAL RECORRIDO
sede principal - sede primaria		
sede principal .- sede preescolar		
Almacén municipal - sede principal Aipe		
Aipe- El Pata		
Aipe- San Isidro		
Aipe- Ventanas		
Aipe- Tesoro. Andes		
Aipe- Potreritos		
Aipe- Dindal		
Aipe- Arrayan		
Aipe-- San Miguel Arcangel.		
Aipe- San Antonio		
Aipe- san Diego		

**3. CONSULTA DE PRECIOS O CONDICIONES DE MERCADO**

## a. PRECIOS DE MERCADO.

Con el fin de obtener los precios de mercado se procedió a solicitar cotizaciones a personas prestadoras del servicio de transporte, de acarreo en lo rural y urbano , dedicadas al objeto del contrato, con experiencia en transporte urbano y rural a las diferentes veredas del municipio.

ITEM	VEREDAS- DESTINO	COT. 1	COT.2	PROMEDIO
		VALOR RECORRIDO	VALOR RECORRIDO	
1	sede principal - sede primaria	40.000	40.000	40.000
2	sede principal .- sede preescolar	40.000	40.000	40.000
3	Almacén municipal - sede principal Aipe	40.000	40.000	40.000

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5°. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

## ESTUDIO PREVIO CONTRATACION

		COT. 1	COT.2	
4	Aipe- El Pata	120.000	125.000	122.500
5	Aipe- San Isidro	300.000	310.000	305.000
6	Aipe- Ventanas	120.000	110.000	115.000
7	Aipe- Tesoro. Andes	200.000	200.000	200.000
8	Aipe- Potreritos	200.000	200.000	200.000
9	Aipe- Dindal	120.000	110.000	115.000
10	Aipe- Arrayan	150.000	150.000	150.000
11	Aipe-- San Miguel Arcangel.	160.000	160.000	160.000
12	Aipe- San Antonio	200.000	190.000	195.000
13	Aipe- san Diego	310.000	320.000	315.000
	totales	2.000.000	1.995.000	1.997.500

**4. MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La modalidad de selección del contratista, corresponderá al proceso de contratación de régimen especial (cuantía inferior a 20 SMLMV) de las Instituciones Educativas, establecido en la ley 715 de 2001 y reglamentado por el consejo Directivo de la Institución Educativa JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY, según acuerdo No. 05 de 2020.

**5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ASI COMO EL PLAZO DE EJECUCION DEL MISMO Y SUPERVISION.**

El presupuesto oficial estimado para el contrato corresponde a la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) MCTE. Incluido el IVA. El pago se realiza CONTRA Entrega de los servicios, previamente autorizados a la sede destino y certificados por el supervisor del contrato.

**TERMINO DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El contratista ejecutará el objeto del presente contrato en un tiempo de cinco (05) días calendario.

**LUGAR DE EJECUCION:** Municipio de Aipe, con desplazamientos hacia las sedes rurales anexas a la Institución Educativa Jesús María Aguirre Charry.

**SUPERVISION:** la supervisión del presente contrato será ejercida por el auxiliar administrativo con funciones de pagador – Almacenista de IE. JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY.

**6. REQUERIMIENTOS PARA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Se expide disponibilidad presupuestal No. 202200007 por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$ 2.000.000) MCTE., con cargo al rubro presupuestal 2.1.2.02.02.006.05, fuente Gratuidad y otras transferencias Municipales vigencia actual " Gastos de transporte y comunicaciones ", del presupuesto vigencia fiscal 2022.

**7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

**INSTITUCION EDUCATIVA JESUS MARIA AGUIRRE CHARRY**

CALLE 5°. NO. 8-402 AIPE – HUILA.

**ESTUDIO PREVIO CONTRATACION**

LA Ley 715 de diciembre 21 de 2001, artículo 13, establece : *Procedimientos de contratación de los fondos de servicios educativos* . Todos los actos y contratos que tengan por objeto bienes y obligaciones que hayan de registrarse en la contabilidad de los fondos de servicios educativos, a los que se refiere el artículo 12 de la ley en mención , se harán respetando los principios de igualdad, moralidad, imparcialidad y publicidad aplicados en forma razonable a las circunstancias concretas en las que hayan de celebrarse. Se harán con el propósito fundamental de proteger los derechos de los niños y de los jóvenes, y de conseguir eficacia y celeridad en la atención del servicio educativo, y economía en el uso de los recursos públicos.

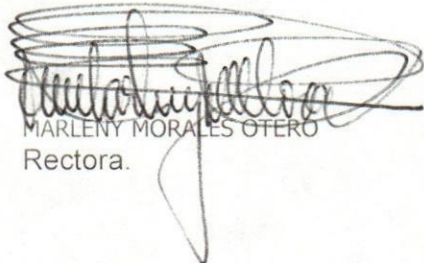
*El Decreto 1075 de 2015 , artículo 3.3.1.6.3.17 , establece : Si la cuantía es inferior a los 20 salarios mínimos legales mensuales vigentes* se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el Consejo Directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001.

**8. CONDICIONES JURIDICAS DEL CONTRATISTA**

- 1.Fotocopia legible del RUT.
- 2.Fotocopia legible de la cedula de ciudadanía
- 3.Certificado de antecedentes disciplinarios
- 4.Certificado de antecedentes fiscales
- 5.Certificado de antecedentes de policía
6. Certificado de Medidas correctivas
- 7.Certificado o planilla de pago de seguridad social integral.

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo.

Aipe, marzo de 2022

  
MARLENY MORALES OTERO  
Rectora.